

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICION DE LUBRICANTE PARA ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA (EEA CHUMBIBAMBA)

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Chumbibamba –EEA Chumbibamba

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo adquirir lubricante, para el desarrollo de actividades programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Estación Experimental Agraria Chumbibamba –EEA Chumbibamba

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA
<b>Actividad del POI</b>	C0510 – Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de palto en el ámbito de influencia de la EEA Chumbibamba. C0512 – Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de bovinos en el ámbito de influencia de la EEA Chumbibamba. C0513 – Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de cuyes en el ámbito de influencia de la EEA Chumbibamba.
<b>Denominación de la contratación</b>	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHUMBIBAMBA.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de lubricantes, que será utilizado para los vehículos que brindan servicio en el traslado a los diferentes lugares para las capacitaciones y días de campo para contribuir al adecuado desarrollo de las diversas actividades en el área de Transferencia, para el cumplimiento de las actividades programadas en Estación Experimental Agraria Chumbibamba –EEA CHUMBIBAMBA.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

##### 4.1 Descripción del bien

El insumo a adquirir debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<b>ACEITE LUBRICANTE SAE PARA MOTOR X 1/4 GAL</b> Presentación: 1/4 galón Tipo de motor: Liviano a gasolina y gas Viscosidad 10W40 Semi sintético	37	UNIDADES

#### 5. PERFIL DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo

- No estar impedido de contratar con el estado
- **Capacidad Técnica:**
  - Contar con stock de suministro
  - Disponibilidad inmediata
  - Contar con las autorizaciones de OSINERGMIN.
- **Experiencia:**

Debe contar con experiencia de al menos 01 (una) vez el valor ofertado en bienes de similares características para entidades públicas y/o privadas.

*Bienes similares: Se consideran bienes similares al suministro de lubricantes, aceites, grasas, fluidos automotrices e insumos afines para mantenimiento de vehículos.*

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

## **6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Adjuntara el permiso de comercialización emitido por OSINERMIN.

## **7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

## **8. GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor garantiza que los lubricantes son nuevos, originales, sin uso, entregados en envases sellados de fábrica y conformes a las especificaciones técnicas requeridas.

## **9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, ubicado en el último paradero de la ruta B de la UUVV. Estación Experimental Agraria Chumbibamba, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; la EEA del INIA no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

El Plazo de entrega será máximo de Siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de orden de compra.

## **10. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba y el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones

técnicas que se indican en el presente requerimiento.

#### **11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en una armada, dentro de los Diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes por parte del director de la EEA Chumbibamba-Apurímac, adjuntando la(s) Guía(s) de Remisión y Factura(s) correspondiente.

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **12. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

#### **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **14. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o

especializados realizados por personas naturales.

## **15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícito directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso

y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 18. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

### Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

### Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Elaborado por

Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección